



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:55736/2016

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fs. 661, en el sentido de rescindir el Contrato celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y Nora Angélica MARTÍNEZ (CUIT 27-14050366-0) referido a la Licitación Pública 8/2019, que fuera convocada para “Nueva Planta de Biotecnología (EBT) 1° Etapa - UNC - CONICET” y adjudicada mediante RHCS-2019-862-E-UNC-REC;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-66872-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fs. 661 y, en consecuencia, rescindir el Contrato celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y Nora Angélica MARTÍNEZ (CUIT 27-14050366-0), referido a la Licitación Pública 8/2019, que fuera convocada para “Nueva Planta de Biotecnología (EBT) 1° Etapa - UNC - CONICET” y adjudicada mediante RHCS-2019-862-E-UNC-REC, por contravención de las obligaciones y convenciones estipuladas en el mismo (Art. 50°, inc. a, LOP).

Dicha rescisión implica la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 2°.-Tómese razón, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

sl